



Patio Itaú Cultural – Convocatoria abierta - 2011.

Bases y condiciones.

Artículo 1. Objetivos de la convocatoria.

Crear un espacio de difusión y estímulo para artistas jóvenes-emergentes.
Crear oportunidades para que curadores noveles tengan la posibilidad de dar a conocer sus proyectos expositivos.

Artículo 2. Participantes

La presente convocatoria está destinada a noveles curadores de **21 a 40 años**, de nacionalidad argentina, o extranjeros radicados en Argentina, que contemplen obras de artistas que reúnan los requisitos anteriormente mencionados.

-Selección de curadores.

El curador es el que propone los artistas y acuerda los proyectos con ellos, para luego someterlos a la aprobación de Itaú Cultural. Entre otros, los criterios de selección de un curador deben ser los siguientes:

- Ser **emergente**, para mantener de esta forma la coherencia con los Objetivos
- Ser **profesional con título** relacionado a la actividad.
- Con su propuesta debe democratizar los **mensajes artísticos** y ampliar el acceso del público a los mismos.
- Tener un perfil de **gestor de proyectos** y hacerse “dueño” del mismo. O sea, ocuparse integralmente de la propuesta, incluyendo la producción, montaje y material para difusión, con el apoyo de Itaú Cultural.
- Encargarse del **mantenimiento y cuidado** de la obra expuesta.

Artículo 3. Criterios de selección de obras y artistas

Para la selección de artistas y obras Itaú Cultural utilizará los siguientes criterios:

El / los artistas debe/n ser argentino/s o radicado/s en Argentina, además de jóvenes emergentes (entre 21 y 40 años).

La obra o proyecto **no debe haber sido expuesto con anterioridad.**

Para evitar confusiones en el público, no se admitirán obras que traten sobre el sistema financiero en general, o alguno de sus integrantes, o sobre servicios financieros. Tampoco deben tratar temas sobre dinero, ahorro, deudas y asuntos financieros aunque no se refieran a bancos. La intención es que la obra no pueda ser interpretada como una estrategia publicitaria de banco Itaú.

Los materiales constitutivos de la obra no deben ser efímeros, o compuestos por materiales perecederos, sustancias degradables (ejemplo: alimentos), o peligrosas según la normativa vigente, debido a su exposición a la intemperie y a su concomitante riesgo de sufrir deterioro y/o degradación.

La obra debe tratarse de una escultura, instalación, intervención o cualquier otro tipo de obra que pueda ser exhibida al aire libre.

Las obras no deben exceder las siguientes medidas máximas, para obras ya armadas, o partes en el caso de obras desarmables:

Lado más corto: 0.70 metros
Lado intermedio: 2 metros
Lado más extenso: 6 metros.

Peso máximo: 1 tonelada. No más de 300 kilos por metro cuadrado.

Las obras presentadas no deben ser anteriores al 1º de enero de 2006.

Artículo 4. Presentación del proyecto.

La presentación del proyecto debe cumplir los siguientes requisitos:

Presupuesto total inferior a \$ 15.000 (incluyendo fletes de ida y vuelta, producción, montaje, honorarios de curaduría y de artista, etc.). No incluye costos de difusión.

Disponibilidad absoluta de las obras a presentar.

El proyecto debe tratarse de un ciclo de 3 exposiciones, donde cada una se exhibirá durante al menos 30 días hábiles, y habrá 10 días corridos de intervalo entre cada una de ellas. Se espera que cada exposición contenga una obra, aunque se admite que haya más.

El proyecto debe mantener una relación expositiva entre cada una de las obras, es decir, que exista un vínculo entre las mismas dentro del guión curatorial.

Además de una o más fotos de cada obra, deben informarse los siguientes datos: nombre del autor, título, medidas, año de realización, técnica y orientación de la obra, y una reseña del artista, todo en una carilla como máximo.

La propuesta debe ser remitida mediante correo electrónico a itaucultural@itau.com.ar en un archivo PDF con imágenes en baja resolución. El archivo debe pesar menos de 500 kb. En caso de superar este peso, debe subirse a un sitio web de libre acceso y enviar el vínculo.

El documento pdf con el proyecto deberá contener una reseña de lo que trata el concepto del proyecto curatorial de no más de una carilla, y una síntesis ejecutiva de no más de 6 líneas.

No serán admitidas las obras que no tengan identificación, o de artistas fallecidos al momento de la inscripción a la convocatoria.

Las obras deberán estar en condiciones de ser expuestas o con un soporte que facilite su exhibición.

Las presentaciones serán recibidas hasta el viernes 11 de febrero de 2011.

Itaú Cultural indicará fecha, horario y lugar de montaje de cada exposición. Las obras deberán ser entregadas en condiciones correctas para ser exhibidas, respetando los plazos dispuestos.

Itaú Cultural no se hace responsable del montaje de la obra, ni de su mantenimiento, esto correrá por cuenta del curador y/o artista. Itaú Cultural sólo tendrá a su cargo la limpieza del Patio y la conservación preventiva de la obra.

La selección será realizada por el Presidente y la Coordinadora General de Itaú Cultural, no habiendo otra instancia de consideración de proyectos.

La exposición de las obras seleccionadas se hará en el Patio Itaú Cultural ubicado en Cerrito 748 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ver dicho espacio, ingresa al Álbum: Patio Itaú Cultural en el Facebook de Itaú Cultural Argentina www.facebook.com/ItauCulturalArg (actualmente el Patio se encuentra despojado de piedras y plantas)

Se encuentra a disposición plano del Patio Itaú Cultural.

Artículo 5. Recaudos.

Itaú Cultural adoptará los recaudos y precauciones necesarias para la conservación preventiva de todas las obras seleccionadas. Si bien velará por la buena conservación de las mismas, no se hace responsable por eventuales deterioros, destrucción o pérdida por causas ajenas a su voluntad, incluyendo pero no limitando incendio, siniestros, inundaciones, robos, rotura de cañerías del edificio, temporales o cualquier otra circunstancia que pudiera acontecer.

La presente convocatoria tiene un límite de 100 participantes, por cuestiones organizativas. En caso de superarlos, Itaú Cultural podrá cerrar la recepción de propuestas a partir de los primeros 100 proyectos presentados, o un número mayor, a su exclusiva decisión.

Artículo 6. Imprevistos

Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelta por Itaú Cultural. Sus decisiones serán inapelables, dado que no hay un fin económico o de premiación en la presente convocatoria. En caso de existir controversia judicial, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con competencia en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Itaú Cultural podrá modificar las fechas de exhibición, o suspender y dar por finalizada la convocatoria, sin necesidad de explicación de causa.

Artículo 7. Aceptación

El simple hecho de participar de esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.

El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos e información requerida en los artículos anteriores de las presentes bases invalidará la presentación de cualquier proyecto, aunque haya sido elegido, sin derecho a reclamo alguno.

Itaú Cultural determinará la admisión excepcional en la presente convocatoria, de aquellos artistas o curadores no contemplados en los requisitos de admisión precedentes.

Los curadores y artistas, por el sólo hecho de presentarse a esta convocatoria, declaran que son los únicos autores conceptuales y propietarios de la obra, respectivamente, y que su exhibición no vulnera ningún tipo de disposición legal o contractual alguna, haciéndose cargo por su exclusiva cuenta de cualquier infracción a la normativa vigente, o a acuerdos entre partes.

La autorización del artista para exponer por medio digital las obras seleccionadas será por tiempo indefinido, pudiendo ser revocada por el autor a partir de los dos años de su exhibición inicial.

Consultas: itaucultural@itau.com.ar , o página Facebook de Itaú Cultural Argentina.